

Agrupación de Gabarda-Benegida: Don José Lova Ruiz.
 Ayuntamiento de Gestalgar: Don Rafael Salvo Rodrigo.
 Ayuntamiento de Jaraco: Don Juan González Moral.
 Ayuntamiento de Luchente: Doña María Robi Granell.
 Agrupación de Llanera de Ranes-Cerdá-Torrella: Don Ricardo Costa Sastre.
 Ayuntamiento de Llauri: Don José Roig Claramunt.
 Ayuntamiento de Llombay: Don Antonio Marqués Rodrigo.
 Ayuntamiento de Marines: Don José Antonio Sancho Sempere.
 Ayuntamiento de Monserrat: Don Vicente Martínez Sánchez.
 Ayuntamiento de Montañer: Don Juan F. Villanueva Maraballa.
 Ayuntamiento de Petrés: Don Federico Merlos Fernández.
 Ayuntamiento de Piles: Don José Benloch Galindo.
 Ayuntamiento de Potries: Doña Rosa Villascusa García.
 Ayuntamiento de Rafelcofer: Doña María Amparo Gimeno Shaw.
 Ayuntamiento de Real de Montroy: Don Pedro Herrero Moya.
 Agrupación de Serra-Naquera: Don Miguel Gómez Pérez.
 Ayuntamiento de Sinarcas: Don José Manuel Guerrero Arona.
 Ayuntamiento de Tous: Don Guillermo Tormo Valls.
 Ayuntamiento de Vallada: Don Marcial Chofré Berrocal.

Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín: Doña María Carmen Ramírez Allende.
 Agrupación de Castronuevo de Esgueva-Villarmentero de Esgueva: Doña María Paz Merino Villaquirán.
 Ayuntamiento de Fresno el Viejo: Don Carlos J. Gómez Martínez.
 Ayuntamiento de Matapozuelos: Don José A. Martín Fernández de Velasco.
 Agrupación de Mucientes-Fuensaldaña: Doña Elena Martín García.
 Ayuntamiento de La Parrilla: Don Guillermo López Galindo.
 Ayuntamiento de Piña de Esgueva: Doña Herencia Díez Domínguez.
 Ayuntamiento de Pozaldez: Doña María Nieves Esteban Vecino.
 Agrupación de Quintanilla de Onésimo-Olivares de Duero: Don Guillermo Castañeda Calderón.
 Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo: Don José María Blanco Martín.
 Agrupación de San Miguel del Pino-Matilla de los Caños-Velilla: Doña Angelines de Pablo Yagüe.
 Ayuntamiento de San Román de Hornija: Don Benedito Martínez García.
 Ayuntamiento de Siete Iglesias de Trabancos: Don Antonio González Paredes.
 Ayuntamiento de Tordehumos: Don Fernando Prieto Tejedor.
 Ayuntamiento de Traspinedo: Doña Rosa María Marco Flores.
 Ayuntamiento de Villalón de Campos: Don José L. Calvo Rojo.
 Agrupación de Villanubla-Peñaflor de Hornija: Don Juan Freire Balseiro.
 Agrupación de Wamba-Villán de Tordesillas-Robledillo: Don Mario Ortega Fernández.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Berango: Doña Ana María Echeandía Molá.
 Ayuntamiento de Carranza: Don Félix López García.
 Agrupación de Gatica-Lauquíniz: Doña Elisa Zorrilla Azcunaga.
 Ayuntamiento de Górliz: Don Pedro Luis Bazaco Atucha.
 Ayuntamiento de Larrabezúa: Don José A. Mayordomo Álvarez.
 Ayuntamiento de Marquina-Jemein: Doña María Mercedes Bilbao Bengoechea.
 Agrupación de Meñaca-Fruniz: Don José A. Alquiza Ruiz de Gopegui.
 Ayuntamiento de Miravalles: Don Reinaldo Álvarez González.
 Ayuntamiento de Mundaca: Doña Soledad Pineda Uspaicha.
 Ayuntamiento de Orduña: Don Felipe Morán Rodríguez.
 Ayuntamiento de Orozco: Don Miguel López Echevarría.
 Ayuntamiento de Plencia: Don José A. Sainz Nieto.
 Ayuntamiento de Sopelana: Don Marcelino Azcona Martínez.
 Ayuntamiento de Sopuerta: Doña Beatriz Herrero Bachmeier.
 Agrupación de Yurre-Aránzazu: Don Santiago Zabala Basterra.

Provincia de Zamora

Ayuntamiento de Camarzana de Tera: Doña María Dolores Carvajal Vara.
 Ayuntamiento de Cobrerros: Doña María Rita Romero Matos.
 Ayuntamiento de Fonfría: Doña María L. Fernández Cuadrado.
 Ayuntamiento de Galende: Doña Manuela León Fajardo.
 Ayuntamiento de Moraleja del Vino: Doña Felisa Martín Puente.
 Ayuntamiento de Puebla de Sanabria: Doña María Gloria Fernández García.
 Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa: Don Angel de Antón Pérez.
 Ayuntamiento de Villalcampo: Don Aquilino del Valle Ballester.
 Ayuntamiento de Villanueva del Campo: Don Ignacio de la Fuente Rodríguez.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Alcalá de Ebro: Don Manuel Romero Fernández.
 Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra: Doña Margarita María Revilla Pinilla.

Ayuntamiento de Bujaraloz: Don Victorino Álvarez Alvarez.
 Agrupación de Cosuenda-Aguarón: Doña Nieves Navarro Pardo.
 Ayuntamiento de Jaulín: Doña Esperanza Jiménez Millán.
 Ayuntamiento de Luna: Don Andrés Garciarilla Calvo.
 Agrupación de Mores-Sestrica: Don Pablo Resa Alvarado.
 Ayuntamiento de Pedrola: Don Joaquín Sanmartín Monaj.
 Ayuntamiento de San Mateo de Gállego: Don Antonio Fanlo Loras.
 Ayuntamiento de Sos del Rey Católico-Undues de Lerda: Don Joaquín Esteban Cava.
 Ayuntamiento de Uncastillo: Don Fernando González Cebrián.
 Agrupación de Urrea de Jalón-Rueda de Jalón: Doña María José López Pallarés.

ANEXO II

1. Alonso Fernández, Rodolfo Otto (1).
2. Alonso Gutiérrez, José Alberto (2).
3. Aparicio Navarro, Miguel (2).
4. Balaguer Tormo, Eduardo (1).
5. Bascones Calvo, Javier (3).
6. Bauzá Bardisa, Miguel (1).
7. Candal Caridad, Antonio (3).
8. Cami Orrit, José María (1).
9. Cárcel Pérez, Ernesto (1).
10. Casanova Chulilla, Luis Ignacio (2).
11. Cifré Gallego, Roberto (3).
12. Cimadevilla Menéndez, Avelino (2).
13. Colás Tena, Jesús (2).
14. Doménech Piles, Fernando (3).
15. Dosio López, Manuel (1).
16. Falomir Viciano, Fernando (2).
17. Ferris Márquez, Enrique (1).
18. García Ruiz, Martín (3).
19. García Sánchez, Julio César (3).
20. Gelabert Cañelles, Juan Andrés (1).
21. Ibarra Damiá, José María (3).
22. Jiménez Fontecha, Roberto (2).
23. Lechuga García, Francisco Javier (1).
24. López Gil, Juan Angel (2).
25. Olivares Cózar, Jesús (2).
26. Rodríguez Alvaro, María Teresa (3).
27. Simón Hernández, José Antonio (1).
28. Vacas Tatay, María Consuelo (2).
29. Vaño Gironés, José Manuel (2).
30. Vila de los Santos, José Luis (3).
31. Vila Biosca, Francisco Javier (1).

- (1) No solicitar destino.
- (2) Solicitar plazas no incluidas en la relación de vacantes.
- (3) Solicitar plazas adjudicadas a otros concursantes.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

10329

ORDEN de 13 de marzo de 1980 por la que se nombra a don Roberto Moriyón Salomón, Profesor agregado de «Análisis matemático II» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Roberto Moriyón Salomón, número de Registro de Personal A42EC1573, nacido el 7 de enero de 1951, Profesor agregado de «Análisis Matemático II» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le corresponda, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Goinar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

10330

ORDEN de 13 de marzo de 1980 por la que se nombra a don Joaquín Bruna Floris Profesor agregado de «Análisis Matemático II» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Joaquín Bruna Floris, número de Registro de Personal A42EC1572, nacido el

3 de diciembre de 1963, Profesor agregado de «Análisis Matemático II» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le corresponda, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Admi-

nistración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10331

RESOLUCION de 28 de abril de 1980, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convoca concurso de traslados número 1/1980 por méritos, para provisión de vacantes en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 al 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de puestos de trabajo de provisión normal atribuidos al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado existentes en los diversos Ministerios Civiles.

Vista la necesidad de conjugar ambas disposiciones, con la adicional quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y ello a fin de resolver la situación de los procedentes de las últimas pruebas selectivas que, inicialmente, fueron configurados como «aspirantes en expectativa de ingreso».

Este Ministerio de la Presidencia acuerda convocar concurso número 1/1980, de traslados, por méritos, para la provisión de vacantes del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, en el que regirán las siguientes

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, así como los pertenecientes a la Escala Auxiliar del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos.

b) Los funcionarios, actualmente en prácticas, del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Las peticiones de los participantes comprendidos en el apartado b) de la base anterior, sólo podrán ser contempladas, para la adjudicación de las vacantes, a continuación de las de los agrupados en el apartado a).

Segunda.—Podrán solicitarse, sin limitación:

a) Cuantas vacantes se incluyen en el anexo a la presente Resolución.

b) Cualesquiera otras, aunque no figuren en el anexo y ello para cubrir la eventualidad de que pudieran producirse por «resultas» en la Resolución del propio concurso.

En este último supuesto, sólo se contemplarán las peticiones y, en su caso, se adjudicará destino, cuando la vacante producida se encuentre amparada en el límite de los cupos asignados según la distribución, por localidades, efectuada por cada Ministerio. De lo contrario y, para reajustar aquéllos —los cupos—, la plaza en cuestión tendría que ser amortizada.

Tercera.—No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad en el que el funcionario se halla adscrito en propiedad.

Cuarta.—Para aspirar a plaza de distinto Ministerio será condición indispensable haber servido los tres últimos años como funcionario de carrera en el Ministerio del que se depende, contándose como fecha límite la del día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. Esta limitación no es aplicable en los casos de cuantos ocupen destino con carácter provisional.

Excepcionalmente, aquellos funcionarios que, por la reestructuración de determinados Organos de la Administración Civil del Estado, dispuesta por Real Decreto 708/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 83, del siguiente día), se hubiesen visto desplazados a otro Departamento, gozarán de mérito principal preferente, sin limitación de tiempo, para volver al Ministerio de origen.

Asimismo gozarán del mismo mérito excepcional, principal y preferente, los afectados por el anterior Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 150, del siguiente día), sólo en el supuesto de que ya hubiesen partici-

pado en los anteriores concursos 1/1978 y 3/1978 y no hubiesen conseguido su propósito de volver al Ministerio de origen.

Quinta.—Los reingresados a servicio activo, que en la fecha de publicación de esta Resolución, se encuentren destinados provisionalmente, están obligados a participar en el presente concurso y a solicitar suficiente número de vacantes, a fin de alcanzar destino definitivo. De no participar, se les declarará de oficio, por la Presidencia del Gobierno, en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Igualmente se hallan obligados a participar cuantos se encuentren cumpliendo comisiones de servicio de carácter temporal, de las tipificadas en el artículo 41, 1, c) de la vigente Ley de Funcionarios; excepto aquellos que desempeñen puestos de confianza en Secretarías de altos cargos. De no participar, se revocarán dichas comisiones de servicio, con el retorno al destino en propiedad.

Asimismo tienen obligación ineludible de participar en el presente concurso por venir ocupando destinos con carácter provisional:

a) Todos los comprendidos en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 3 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 13 del mismo mes), por la que se le nombraba funcionarios de carrera —cuyo anexo corregido se publicó en el número 75 de dicho periódico oficial de 27 de marzo del presente año—, procedentes de las XXV Pruebas Selectivas, con números de inscripción en el Registro de Personal comprendidos desde A03PG032827 a A03PG033357.

b) De los nombrados funcionarios de carrera por la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 19 del presente mes («Boletín Oficial del Estado» número 100, de 25 del mismo mes), sólo los comprendidos con números de Registro de Personal, desde A03PG033362 al A03PG033365.

c) Todos los que aún continúen en prácticas, procedentes, asimismo, de las XXV Pruebas Selectivas, y que fueron nombrados con dicho carácter por las Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 26 de julio del pasado año («Boletín Oficial del Estado» número 190, de 9 de agosto siguiente) y de 17 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» número 307, de 24 del mismo mes), con números de Registro de Personal comprendidos desde S03PG251643 al S03PG251821 y desde S03PG251954 al S03PG251974, respectivamente, aunque en algún supuesto se hallen disfrutando prórroga para su incorporación.

A los afectados por los tres párrafos anteriores que omitieran sus solicitudes, se les asignará, libremente, destino, adjudicándoseles, entonces, plazas que, al final, continúen sin cubrir, de entre las enunciadas o las producidas por «resultas».

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, Ferraz, número 41, Madrid-8, y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo de esta Resolución), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1953, produciendo efectos únicamente en este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1953, reformado por la Ley 154/1963, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo, en el Registro del Centro o Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Séptima.—Los funcionarios que, procedentes de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria, parti-